

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 19 de septiembre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico del despacho, presentó memorial. **Adicionalmente le informa que de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023. A Despacho, 22 de septiembre de 2023.**

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00187 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Geovanna Montoya Vera y Carlos Arturo Muñoz Ceballos.
Demandado	Alejandro de los Ríos Franco.
Vinculados	Banco Davivienda S.A. y Viviana Hoyos Salcedo.
Asunto	Incorpora – Requiere.
Auto sustanc.	# 0525.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia del registro de la medida cautelar decretada por el despacho.

Segundo. Dado que no existen más solicitudes de medidas cautelares pendientes por ser resueltas y/o practicadas, y para continuar con el trámite de este proceso, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la demanda y/o de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a notificar al extremo pasivo, lo que está pendiente de hacerse.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
25/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **151**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**